

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES, 29 DE AGOSTO DE 1979

No. 18.897

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas Nos. 2, 3, 4 y 5 de 10 de agosto de 1979, por las cuales se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra de unas fincas para fines de la Reforma Agraria.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA POR COMPRA DE UNAS FINCAS PARA FINES DE LA REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 2
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor ANSELMO AUGUSTO DONAZAR ZAMORA ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO la finca de su propiedad No. 501, inscrita al tomo 57 R.A., folio 482, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas y que está ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas.

Que, el Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está interesado en adquirir este inmueble, con una superficie registrada de 22 hectáreas con 9,430 metros cuadrados, con el objeto de destinarlo a las actividades agropecuarias de la Junta Comunal del Corregimiento de Lolá, Distrito de Las Palmas.

Que, a dicha finca, después de estudiar los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado el precio de MIL BALBOAS (B/.1,000.00) el cual será pagado en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria, la finca No. 501, inscrita al tomo 57 R.A., folio 482, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague al propietario la suma de MIL BALBOAS (B/.1,000.00), en efectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del

mes de agosto de mil novecientos setenta y 1979.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. Francisco Rodríguez P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 3

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, SOCIEDAD ANONIMA, Sucursal de David, debidamente representado por su gerente regional, señor ELIECER DEL BUSTO, ha ofrecido en venta, al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO las siguientes fincas de su propiedad, la No. 456, inscrita al folio 212, tomo 21 R. A., y la No. 449, inscrita al folio 170, tomo 21 R. A., ambas de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Chiriquí.

Que, el Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está interesado en adquirir dichos inmuebles, ubicados en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, las cuales serán destinadas para el uso de dos Asentamientos Campesinos que laboran en esa región.

Que, a dichas fincas se les ha fijado un valor total de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UN BALBOAS CON 91/100 (B/.25,801.91), desglosados de la siguiente forma: por la finca 456 la suma de B/.14,441.21 y por la finca No. 449, B/.11,360.70, para pagarse con Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria las fincas No. 456, inscrita al folio 212, tomo 21 R.A., y la finca No. 449, inscrita al folio 170, tomo 21 R. A., ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague al Banco Fiduciario S. A., Sucursal de David, la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UN BALBOAS CON 91/100 (B/.25,801.91) con Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979).

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. Francisco Rodríguez P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Herransa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior: B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 4

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora ESTABA MARIA SALAZAR DE VEGA, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, la finca de su propiedad No. 6747, inscrita al tomo 756, folio 134, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas, ubicada en el Distrito de Calobre.

Que, el Gobierno Nacional, por medio de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, está interesado en adquirir dicho inmueble con una superficie registrada de 50 hectáreas con 250 metros cuadrados, con miras a destinario al proyecto Agro-Forestal de La Yeguada.

Que, a dicha finca se le ha fijado un precio de QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00) el cual será pagado en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, para que adquiera por compra, la finca No. 6747, inscrita al tomo 756, folio 134, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague a la señora ESTABA MARIA SALAZAR DE VEGA, la suma de QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00) en efectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del

mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979)

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

RESOLUCION EJECUTIVA No. 5

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el CITIBANK, N.A., ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, la finca de su propiedad No. 7433, inscrita al tomo 855, folio 304, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas, ubicada en el Distrito de La Mesa.

Que, el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por medio de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA está interesado en adquirir dicho inmueble con una superficie registrada de 59 HAS. - 1,500 M2 con el objeto de proceder a adjudicarlo a sus actuales ocupantes.

Que, luego de efectuados los avalúos ordenados por el Código Agrario, se le ha fijado a dicha finca el precio de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 55/100 (B/.3,371.55), el cual será pagado con Bonos Agrarios, al 6% de interés anual y redimibles en un plazo de 20 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria, la finca No. 7433, inscrita al tomo 855, folio 304, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague al CITIBANK, N. A., la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 55/100 (B/.3,371.55), con Bonos Agrarios, al 6% de interés anual y redimibles en un plazo de 20 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979).

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
Con vista a la Solicitud 17/08/79-12

CERTIFICA:

Que la Sociedad Inversiones Cross Beguin, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1053 Folio 0253 Asiento 116247 de la Sección de Persona Mercantil desde el tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada

en la Ficha 011952 Rollo 000505 Imagen 0769 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5311 del 23 de julio de 1978 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá según consta al Rollo 2574, Imagen 361 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve a las 12:04 p.m.

Fecha y Hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

(L 623026)
Única publicación

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.

David, 30 de agosto de 1978.

El JUEZ: (fdo.) Guillermo Mosquera P.

El Secretario: (fdo.) Félix A. Morales

Lo anterior, es copia conforme al original.

David, 30 de agosto de 1978.

Félix A. Morales
Secretario

(L 623047)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
Con vista a la Solicitud 16/08/79-04

CERTIFICA

Que la Sociedad Grain Trading Ltd., Inc. se encuentra registrada en el Tomo 0865 Folio 0411 Asiento 102577 de la Sección de Persona Mercantil desde el seis de abril de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha 042860 Rollo 002545 Imagen 0166 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1670 de 26 de junio de 1979 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2545, Imagen 187, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y nueve a la 1:10 p.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

(L 622847)
Única publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor RUBIN WILLIAM KOCH JR., con domicilio en 12 Fairford Circle, Taylors, South Carolina 29687, Estados Unidos de América, a fin de que comparezca a estar a derecho, en los diez (10) días siguientes de este edicto en un periódico de la localidad, en el juicio de divorcio que le ha propuesto la señora ESTELLE JURADO DE KOCH.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 5479 de 30 de julio de 1979, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 043214, Rollo 2611, Imagen 0164, el 17 de agosto de 1979, ha sido disuelta la sociedad denominada FARMER FOUNDATION (PANAMA), S.A.

Panamá, 21 de agosto de 1979

(L 623022)
Única publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 3037 de fecha 22 de agosto de 1979, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de propiedad de la sociedad denominada HUNG SIU S. A., a la cual represento, denominado MERCADITO YENYSA, ubicado en la Calle M, Multifamiliar número tres (3) de la barriada de San Miguel, corregimiento de Caledonia, a la Srta. WONG ISELA CHOI.

Panamá, 22 de agosto de 1979

Atentamente,

CRISTOBAL ADAN SIU
Cédula No. 8 445-701
Representante Legal de
HUNG SIU, S. A.

(L 623181)
la publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 210

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a ALEX MALCA BARRAHONA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación

de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por MARIA DEL ROCIO GARCIA DE MALCA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979)

El Juez,
(Fdo). Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo). LUIS A. BARRIA
Secretario.

L623227

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio Emplaza a ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar presente en el Juicio de Adopción del menor Roberto Antonio Rodríguez Angulo propuesto por James Riley Moulton.

Adviértase al demandado que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija, el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal Tutelar de Menores, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, hoy veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Publíquese,

El Juez,
José A. Henríquez S.

La Secretaria,
Magda Guzmán

L623263

(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por NELLY ORTEGA ORTEGA contra CORPORACION UNICA DE TRANSPORTES S.A. (CUTSA), se ha señalado el día dieciocho de septiembre del año en curso, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"Finca No. 61,508, inscrita al folio 52 del tomo 1428, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que

consiste en un lote de terreno según plano No. 87-29,915, situado en el Corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, Río Tapia y resto libre de la finca No. 10,423, Sur, Carretera Nacional, Este, resto libre de la finca No. 10,423 y quebrada Mañanita, Oeste, cooperativa metropolitana de transporte, MEDIDAS: Partiendo el punto 26D que es el punto más al Suroeste del Lote a describir y que se encuentra a 15 metros del eje de la carretera nacional Panamá-Pacora, se sigue con rumbo norte, 19 grados 1 minuto 45 segundos, Oeste, y una distancia de 1,804 metros con 44 centímetros hasta llegar al punto 29-B de este punto con rumbo Norte, 37 grados 15 minutos 0 segundo y una distancia de 2 metros con 68 centímetros se llega al punto 29-A colindando desde el punto 27 D hasta el punto 29 A con la cooperativa metropolitana de transporte desde el punto 29 A, con rumbo Norte, 42 grados 46 minutos 0 segundo, Este y una distancia de 24 metros con 8 centímetros se llega al punto 30 prima de este punto con rumbo norte 45 grados, 55 minutos 0 segundo este y una distancia de 71 metros con 0 centímetros se llega al punto 31 prima de este punto con rumbo Norte 26 grados, 25 minutos 00 segundo Este y una distancia de 84 metros con 0 centímetros se llega al punto 32 prima de este punto con rumbo norte y una distancia de 193 metros con 20 centímetros se llega al punto con rumbo norte y una distancia de 103 metros con 20 centímetros se llega al punto K-2 colindando desde este punto 29-A hasta llegar al punto K-2 con la ribera derecha aguas arriba del río Tapia desde el punto K-2 con rumbo este y una distancia de 220 metros con 0 centímetros se llega al punto X-3 de este punto con rumbo Sur y una distancia de 103 metros con 20 centímetros se llega al punto 33 Prima colindando desde el punto K-2 hasta el punto 33 prima con el resto libre de la finca 10,423 desde el punto 33 prima con rumbo sur 7 grados, 55 minutos 0 segundo Oeste y una distancia de 415 metros se llega al punto 34 prima de este punto con rumbo Sur 6 grados 5 minutos 0 segundo este y una distancia de 294 metros se llega al punto 35 prima de este punto con rumbo sur 40 grados 43 minutos 0 segundo Este y una distancia 115 metros se llega al punto 36 prima de este punto con rumbo sur 26 grados 5 minutos 0 segundo Este y una distancia de 154 metros se llega al punto 36 prima de este punto con rumbo sur 53 grados 42 minutos 0 segundo Este y una distancia 224 metros con 70 centímetros se llega al punto 38 prima colindando con el punto 33 prima hasta llegar al punto 38 prima con la margen derecha aguas abajo de esta quebrada Mañanita desde el punto 38 prima con rumbo sur, 68 grados 31 minutos 0 segundo Oeste y una distancia de 289 metros se llega al punto 27D punto este que sirvió de partida para esta descripción, colindando con el derecho de vía 30 metros de la carretera nacional de Panamá Pacora. SUPERFICIE: 23 hectáreas con 3,888 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados. Valor registrados B/6,218.00".

Servirá de base para el remate la suma de seis mil doscientos dieciocho balboas (B/6,218.00) y serán posturas, admisibles las que se hagan por lo menos por las docereras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas, hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora, hasta las cinco se oirán, las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo, se ponen a disposición de la interesada para su legal publicación.

Panamá, 23 de agosto de 1979.

El Alguacil Ejecutor,
(Fdo). Guillermo Morón A.

L623232

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 207

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio EMPLAZA a GISELDA PEREZ CABRERA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por CARLOS JOAQUIN LEE HERALDEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 23 de agosto de 1979.

El Juez,
(Fdo.) Licio, EDRO A. VEGA BARRIOS,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L623307
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Municipal del distrito de Santiago, por medio de este edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A LEILA E. DIAZ DE PANAY, mujer, casada y demás generales y Paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia penal de primera instancia pronunciada en su contra como responsable del delito de estafa en perjuicio de Samuel Terreros Batista, cuya parte pertinente dice textualmente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO.- Santiago, ocho (8) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:

En mérito de las anteriores consideraciones, el suscrito, Juez Municipal del distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a la señora Leila o Leida E. Díaz de Panay, mujer, mayor de edad, casada y demás generales desconocidas así como también su paradero; a la pena de dos (2) meses de reclusión en el lugar que designe el Poder Ejecutivo, multa de cincuenta balboas (B/50.00) en favor del Tesoro Nacional y pago de los gastos procesales al igual que los causados por su rebeldía, por encontrarse culpable del delito por el cual ha sido juzgada.

Oficiase al Departamento Nacional de Investigaciones y a la Guardia Nacional solicitando la detención de la condenada; y, notifíquesele esta sentencia mediante edicto emplazatorio.

Copia auténtica de esta sentencia deberá enviarse al Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, junto con el cuadro estadístico "Informe Individual del Sincado"; y, en cuanto se logre la detención de la condenada, póngasele a disposición del Comi-

sionado de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Cópiase, Notifíquese y Archívese.

El Juez, (Fdo.)
CRISTOBAL HIDALGO

El Secretario (Fdo.)
I. Mojica N.

Y para que sirva de formal notificación emplazamiento a la reo Leila E. Díaz de Panay, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a las nueve de la mañana, y copia auténtica de este edicto emplazatorio, envíese a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación, (Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969).

El Juez,
(Fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

(Fdo.) Ismael Mojica Núñez
Secretario

(Oficio 1323)

AVISO

Por medio de la escritura pública No. 9,751 de 16 de agosto de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1979, a la ficha 013262, rollo 2631, imagen 0177, de la sección de microfilm (Mercantil) del registro público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "Creative Design, Inc."

L-623184
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Número 9590 del 9 de agosto de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de agosto de 1979, a la Ficha 003479, Rollo 2622, Imagen 0104 de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TRANSEYOMARCO, S.A."

L623110
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA**

EDICTO No. 219

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) RAUL JERONIMO OSSA DE LA CRUZ, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-397-850, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se la ad-

judique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Hortensio de Icaza de la Barriada Miño Este Corregimiento de Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 9-19-5 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE HORTENSIO DE ICAZA CON: 32.50 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, F.104, T.194, OCUPADO POR: ELEUTERIO SAMANIEGO FRANCO CON: 32.50 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T.194, OCUPADOS POR: ISAAC BOLIVAR VILLARREAL Y BERTALIA C. CARVALLI DE VILLARREAL CON: 42.50 Mts.

OESTE: CALLE SAN JACINTO.

AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (1,381.25 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, Para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un Periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:

(Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO

(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE

L623312

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 203

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión testamentaria de MARIA DORIS RODRIGUEZ ROBLES (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintuno - 21- de agosto de mil novecientos setenta y nueve - 1979.-

VOTOS:

En mérito a lo expuesto, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora MARIA DORIS RODRIGUEZ ROBLES, desde el día cuatro -4- de julio de mil novecientos setenta y nueve - 1979- fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de conformidad al testamento otorgado por la señora MARIA DORIS RODRIGUEZ ROBLES,

es único heredero su hijo ROGER WILLIAM GRANT, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Que es Albacea Testamentaria conforme a la voluntad de la causante, LINDA GAYLE GRANT.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. PEDRO OSCAR BOLIVAR, como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese,

(Fdo.) El Juez,
Licdo. SIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) Luis A. Barria,
Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 21 de agosto de 1979.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. SIDRO A. VEGA BARRIOS,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L623146

(Única publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio informo al público en general que la Sociedad denominada MOTOREL INTERNACIONAL, S.A., ha vendido su establecimiento comercial ubicado en la Avenida Nacional de la ciudad de Panamá, número treinta y ocho (38), denominado "Motorel Internacional Sucursal" a la sociedad anónima "MOTOREL NACIONAL, S.A.", venta ésta hecha mediante escritura pública No. 10061 de 24 de agosto de 1979 de la Notaría Quinta del Circuito.

Panamá, 27 de agosto de 1979

La Vendedora
MOTOREL INTERNACIONAL, S.A.

L623206

1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a SANDRA ELENA RUSSO LAZARO, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No. 2-76-3, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz, con oficinas

en Vía España y Calle Thays de Pons, de esta ciudad, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 53.314, inscrita en el Registro Público al folio 174, del Tomo 1266 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 22 de agosto de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

IDA BOY DE ALEMAN
Juez Ejecutor

RODRIGO MOLINA ORTEGA
Secretario Ad Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO No. 103

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a MARIANO ANTONIO DE JANON CAMARANO, varón, panameño, blanco, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No. 8-139-911, residente en Calle 70a, Urbanización Obarrio, Casa Edificio Roqui o Rocri, Apto. 5, hijo de Alejandro de Janón y Rafaela de De Janón, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL - Panamá, nueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por lo tanto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a MARIANO ANTONIO DE JANON CAMARANO, varón, panameño, blanco casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No. 8-139-911, residente en Calle 70a, Urbanización Obarrio, Casa Edificio Roqui o Rocri, Apto. 5 hijo de Alejandro De Janón y Rafaela de De Janón, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, y ordena su inmediata detención.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres días contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provea el procesado los medios de su defensa.
Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo). Licdo. Florencio Bayard --- El Secretario, (Fdo). César A. Gordillo.

Se le advierte al procesado MARIANO ANTONIO DE JANON CAMARANO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad

de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado MARIANO ANTONIO DE JANON CAMARANO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(Fdo). Licdo. Florencio Bayard.

Liana Aguilar T.,
(Fdo). Secretaria, Ad-Int.

(Oficio 1128)

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA A TEODORO JIMENEZ, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar presente en el Juicio de Adopción de la menor Galski Johanna Jiménez propuesto por Rafael Bolaños.

Adviértase al demandado que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Juez,
José A. Henríquez S.

La Secretaria
Magda Guzmán

Panamá, 24 de agosto de 1979

L-623152

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 104

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ABILIO SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad de 29 años de edad, residente en Villa Rica, Calle 5a., hijo de Choni Fedrosaisos y Pura Hernández, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive.

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL - Panamá, veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a ABILIO SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 10-526-28 de 29 años de edad, residente en Villa Rica, Calle 5a., hijo

de Choni Fedrosalsos y Pura Hernández, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, y decreta su detención preventiva.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres días contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provea el procesado los medios de su defensa.

Cópiese, Notifíquese y Cúmpase.

El Juez, (Fdo.) Lindo, Florencio Bayard, --El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado ABILIO SANCHEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ABILIO SANCHEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo.) Lindo, Florencio Bayard.

(Fdo.) Liana Aguilar T.,
Secretaría Ad-Int.

(Oficio 1129)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes dos (2) de octubre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la SEGUNDA LICITACION del bien embargado en el juicio ordinario, convertido en ejecutivo, seguido por MAQUINARIA LEZCANO, S.A., contra VICTOR M. ALVAREZ A. y ANTONIO ALVAREZ URRIOLA, identificado así:

UNA QUINTA (1/5) PARTE de la FINCA No. 7.279, inscrita al folio 220, del tomo 718, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno situado en el distrito de David, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: NORTE, propiedad de Carlota Del Río, hoy de Don Alberto Roquerbert; SUR, propiedad de Josefa Palacios viuda de Alvarado, hoy sucesores de dicha señora y camino al Río David; ESTE, C. González Revilla y Hermano, en dirección en Sur a Norte, y después con el Río David; y OESTE, con camino de la Planta Purificadora del Acueducto de David.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de tres mil balboas (B/3,000.00), siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad, y de no presentarse postores en esa fecha, la adjudicación se hará el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca.

Para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento de la base, como garantía de solvencia.

EDITORA RENOVACION, S.A.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede verificar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se hará el día siguiente hábil, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que desde esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 31 de julio de 1979.

(Fdo.) Félix A. Morales
Secretario.

Lo anterior, es copia del original.

DAVID, 31 de julio de 1979.

Félix A. Morales
Secretario

L-683497
(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Restrepo y Restrepo S.A. anuncia a su clientela que el establecimiento comercial "Jardín Arte Flor" ubicado en Calle 50 No. 417 esquina con Justo Arosemena ha sido vendido a la Sociedad Arte Flor S.A.

L623024
(3era. Publicación).

AVISO

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio yo Virgilio R. Valentín con céd. 8-80-1257 declaro que he dado en venta real y efectiva, a Víctor Valentín con cédula 2-37-1183 el establecimiento comercial denominado Farmacia 34 ubicado en Calle 34 y Avenida Justo Arosemena La Exposición, Calidonia, Panamá.

L622949
3era. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio informo al público en general, que mediante la escritura pública número 6.670 de 5 de junio de 1979 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido al señor RAMBHAJ KALLIDAS BHAKTA el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LOS SANTOS", ubicado en la Avenida Séptima Central y Calle Treinta y Dos número doce del barrio de Calidonia de esta ciudad de Panamá.

Panamá, 5 de junio de 1979.

Laura Rosa Muñoz Samaniego
Cédula No. 7-18-930

L-622856
3a. Publicación